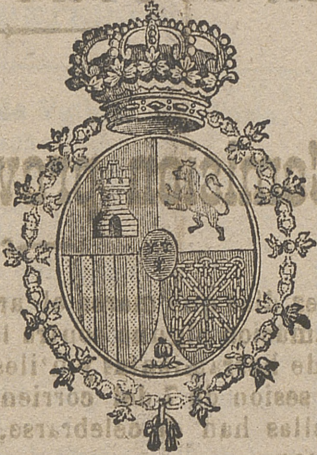


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

NUM. 512.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Aceta del 13 de Febrero de 1914.)

NUM. 511.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚMERO 35.

El Ingeniero Jefe de la explotación de los ferrocarriles Secundarios de Castilla, participa a este Gobierno que se halla pendiente de entrega en la Estación de Villalon por no haberse presentado a retirarla, la expedición P. V. número 55, de Medina de Rioseco, con dicho destino, compuesta de seis cajas vacías peso 105 kilos, facturada a las diez del día 15 de Febrero de 1913, siendo su remitente y consignatario, don Natividad Adalia.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 1878, tres veces consecutivas, para que quien se crea con derecho al objeto de que se trata, entable las reclamaciones que juzgue convenientes.

Valladolid a 12 de Febrero de 1914.

El Gobernador.

Julio Blasco Perales.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 36.

En la noche del día 9 del actual fué robada en la Aldea de Calabazas, de las cuadras del vecino Pablo Conde Gutierrez y del redil del ganado de Julian Heras Moralejas, dos corderos lechazos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por los señores Alcaldes sujetos a mi jurisdicción, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad se proceda a la busca de referidos semovientes, y habidos que sean pongan a disposición de sus dueños y los autores del robo a disposición del Juzgado correspondiente.

Valladolid 12 de Febrero de 1914.

El Gobernador.

Julio Blasco Perales.

Señas.

Un burro pelo castaño, de 14 años, alzada regular, sin herrar, con señales de rozadura en el cuello, cojo de la mano derecha, aparejado con albarda forrada de pellejo de vino y cabezada vieja de cuero negro.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Pasado a informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por D. José Sanchez Gallego, solicitando en favor del Asilo de San Rafael exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, dicho Alto Cuerpo se ha servido emitir el siguiente informe: «Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 22 de Noviembre próximo pasado, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo de Estado en pleno ha examinado el atjuuto expediente, promovido por D. José Sanchez Gallego, solicitando para el Asilo de San Rafael, de Salamanca, exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

»Resulta de antecedentes:

»Que D. José Sanchez Gallego presentó una instancia, solicitando, en favor del Asilo de San Rafael, establecido en Salamanca, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

»Que a la instancia se acompañan los siguientes documentos:

»1.º Un ejemplar impreso de las constituciones del Asilo, a continuación del cual se halla copia, igualmente impresa y cotejada con su original, de la Real orden

dictada por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Junio de 1880, aprobando la fundación de que se trata, que la misma Real orden califica de «benéfica y útil».

»2.º Certificaciones que acreditan la personalidad del solicitante como Secretario de la Junta de Patronos del Asilo.

»3.º Testimonio notarial de las Constituciones antes citadas, en las cuales consta que el objeto de la institución es hospedar, alimentar, vestir y cuidar a hombres sexagenarios pobres, sin parientes que por la ley tengan obligación de mantenerles y que se encuentren en posibilidad de hacerlo, debiendo ser preferidos los parientes del fundador, los que tengan algún título científico, literario ó artístico, los naturales de Salamanca, los vecinos de ella durante diez años ó más, y los naturales de la provincia; que el Patronato honorífico y gratuito está encomendado a una Junta de Patronos, y que en caso de extinción se entregarán los bienes fundacionales a los establecimientos benéficos que se citan, y

»4.º Testimonio notarial de particulares de la testamentaria de D. Rafael Pérez Piñuela, en que se inserta el testamento de este señor, por cuya cláusula 9.ª en que ordenó la fundación de un «establecimiento benéfico de ancianos varones y pobres sexagenarios y que no tengan hijos que los puedan mantener».

»Que la Abogacía del Estado

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 488.

Comision provincial de Valladolid.

de Salamanca informa que procede otorgar la exencion solicitada, en cuyo sentido emite también su dictamen la Dirección General de lo Contencioso.

«Se sometido el expediente á informe de este Consejo, lo emitió su Comisión permanente, con fecha 20 de Abril de 1912, en el sentido de que no procedía resolver en definitiva la instancia mientras no se presentase la Real orden de clasificación, acordándose de conformidad con tal dictamen por Real orden de 22 de Mayo de 1912.

«Que D. José Sánchez Gallego, por medio de instancia fechada en 26 de Julio de 1913, presentó un testimonio notarial de la Real orden de 28 de Mayo de 1913, dictada por el Ministerio de la Gobernación, y mediante la cual ha sido clasificada dicha institución como de beneficencia particular, y

«Que en tal estado el expediente, se remite de nuevo á consulta de este Consejo en pleno:

«Considerando que si bien el artículo 4.º, número 1.º de la ley de 20 de Diciembre de 1910, modificado en su redacción y alcance por la ley de 24 de Diciembre de 1912, declara sometidos al impuesto de 15 centésimas por 100 sobre su valor comprobado los bienes pertenecientes á las Asociaciones, Corporaciones, fundaciones y demás personas jurídicas de carácter análogo, no es menos cierto que el párrafo 2.º de dicho artículo exceptúa expresamente de tal gravamen los bienes que de una manera directa é inmediata sin interposicion de personas, se hallen afectos ó adscritos á la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1889, de donde se deduce que siendo evidentemente benéficos los fines que realiza la institución de que aquí se trata, como lo demuestra de un modo fehaciente la Real orden de clasificación que obra en el expediente, hay que acceder á la exencion del impuesto que grava las personas jurídicas.

«El Consejo de Estado opina que procede acceder á la exencion solicitada, que ha dado lugar á este expediente.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1914.—Bugallal.—Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1914.)

Transcurridos los diez días que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse producido reclamación alguna contra las subastas de acopios de piedra para las carreteras provinciales y suministro de herramientas y útiles para los peones encargados de la conservación de las mismas; esta Comisión en sesión de 7 del corriente, acordó, previa declaración de urgencia, señalar los días y hora en que aquellas han de celebrarse, con sujeción á los tipos señalados para cada una y que á continuación se relacionan.

Las subastas se verificarán en el Salon de Sesiones de esta Comisión, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fé del acto, hallándose de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, separadamente para cada una, en pliegos cerrados, en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber constituido previamente en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 como fianza definitiva, por aquél á quien le fuere adjudicado el servicio, advirtiéndose que los que se hagan en esta Depositaria, pagarán el 0'50 por 100 como derechos de custodia.

El licitador que concorra en representación de otra persona, presentará poder bastante por el Letrado D. Sebastian Garrote, designado por la Corporación.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio.

Día y hora de la subasta	Servicio	CARRETERAS	Tipo de subasta		Depósito provisional	
			Pesetas	Cts.	5 por 100	Pesetas Cts.
26 de Febrero á las once.	Acopios.	Castronuño á la estación del ferrocarril.	189		9	45
id. id.	Id.	Bercero á la de Madrid á la Coruña.	284	'90	14	'25
id. id.	Id.	Urueña á la de Rioseco á Toro.	324	'40	16	'22
27 id. id.	Id.	Ciguñuela á la de Zaratan á la Mota.	498	'55	24	'93
id. id.	Id.	Encinas al confín de la provincia de Burgos	528		26	'40
id. id.	Id.	Mayorga á Cabezon de Valderaduey.	558	'90	27	'95
28 id. id.	Id.	Mojados á Tudela.	571	'05	28	'55
id. id.	Id.	Roales al confín de la provincia de Leon.	603	'90	30	'20
id. id.	Id.	Tordesillas á la Dehesa de la Torre.	613	'35	30	'67
2 de Marzo id. id.	Id.	Tudela á Vitoria.	624		31	'20
id. id.	Id.	Valladolid á Casasola de Esgueva.	644	'80	32	'24
id. id.	Id.	Cuenca á Bolaños.	682		34	'10
3 id. id.	Id.	Cigales á Valladolid.	715		35	'75
id. id.	Id.	La Seca á Medina del Campo.	721	'60	36	'08
id. id.	Id.	Ciguñuela á Tordesillas.	732		36	'60
4 id. id.	Id.	Cuenca á Tamariz.	816		40	'80
id. id.	Id.	Casasola de Arion á Pedrosa del Rey.	836		41	'80
id. id.	Id.	Rioseco á Tamariz.	885	'15	44	'26
5 id. id.	Id.	Peñañiel á Castrillo de Duero.	903		45	'15
id. id.	Id.	Villalba á Valladolid.	1014		50	'70
id. id.	Id.	Valladolid á Rueda (kilómetros 2.ª mitad del 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18).	1028	'30	51	'42
6 id. id.	Id.	Peñañiel á Encinas.	1049	'75	52	'50
id. id.	Id.	La Mota á Tiedra.	1056	'90	52	'85
id. id.	Id.	Pedrajas de San Esteban á Villalba de Adaja	1074	'15	53	'70
7 id. id.	Id.	Villabragima á La Mudarra.	1075	'60	53	'78
id. id.	Id.	La Mota al confín de la provincia de Zamora.	1089		54	'45
9 id. id.	Id.	Villavicencio á la de Adanero á Gijón.	1098	'60	54	'93
id. id.	Id.	San Pedro de Latarce á la de Rioseco á Toro.	1147	'70	57	'38
id. id.	Id.	Tordebumos al confín de la provincia de Zamora.	1158	'50	57	'93
10 id. id.	Id.	Castrillo-Tejeriego á Tudela de Duero.	1209	'60	60	'48
id. id.	Id.	Torrebaton á la Venta de Valdefuentes.	1216	'95	60	'85
id. id.	Id.	Valoria á Cabezon.	1234	'10	61	'70
11 id. id.	Id.	Becilla al confín de la provincia de Zamora.	1246	'20	62	'31
id. id.	Id.	Wamba á Peñañol.	1253	'20	62	'66
id. id.	Id.	Medina del Campo al Bañerario.	1267	'35	63	'37
12 id. id.	Id.	Nava del Rey á la de Valladolid á Salamanca en Tordesillas.	1290	'65	64	'53
id. id.	Id.	Peñañiel al confín de la provincia de Segovia	1323	'15	66	'15
		Rioseco al confín de la provincia de Zamora (Seccion de Morales al confín).	1328	'15	66	'40

Día y hora de la subasta.	Servicio	CARRETERAS	Tipo de subasta		Depósito provisional 5 por 100	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
12 de Marzo á las once	Acopios.	Campaspero á la de Valladolid á Soria.	1386		69	30
13 id.	id.	Villalar á la Barraca.	1683	65	84	18
id.	id.	Aguilar de Campos á la de Adanero á Gijón	1692	60	84	63
14 id.	id.	Rioseco á Palazuelo.	1779	40	88	97
id.	id.	Olmedo á Tordesillas.	1837	50	91	87
id.	id.	Rioseco á Villalba del Alcor.	1871	90	93	60
16 id.	id.	Fontihoyuelo á Zorita de la Loma.	1906	40	95	32
id.	id.	Renedo á Pesquera (kilómetros 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 y Ramal de de Castronuevo).	1953		97	65
id.	id.	Renedo á Pesquera (kilómetros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24 y 25).	1955		97	75
17 id.	id.	Torrelobaton á Pedrosa del Rey.	1958	65	97	93
id.	id.	Valladolid á Rueda (kilómetros 2.ª mitad del 3, 4, 5, 6, y 1.ª mitad del 7)	2026	50	101	32
id.	id.	Pesquera á Encinas.	2094	15	104	70
18 id.	id.	Zaratan á la Mota (kilómetros 1, 2, 3, y 1.ª mitad del 4).	2345	30	117	27
id.	id.	Zaratan á la Mota (kilómetros 2.ª mitad del 4, 5, 6, 7, 8 y 1.ª mitad 9).	2345	30	117	27
id.	id.	Zaratan á la Mota (kilómetros 2.ª mitad 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 1.ª mitad del 19).	2345	70	117	30
20 id.	id.	Zaratan á la Mota (kilómetros 2.ª mitad 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 y 1.ª mitad 30)	2345	70	117	30
id.	id.	Zaratan á la Mota (kilómetros 2.ª mitad 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40).	2344	95	117	25
id.	id.	Melgar de Arriba á Villalon.	2358		117	90
21 id.	id.	Becilla á Villada (kilómetros 1, 2, 3, 4 y 5)	2439		121	95
id.	id.	Becilla á Villada (kilómetros 6, 7, 8, 9, y 1.ª mitad del 10)	2431		121	55
id.	id.	Becilla á Villada (kilómetros 2.ª mitad del 10, 11, 12, 13, 14 y 15)	2431	25	121	56
id.	id.	Becilla á Villada (kilómetros 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 1.ª mitad del 22).	2438	60	121	93
23 id.	id.	Becilla á Villada (kilómetros 2.ª mitad del 22, 23, 24, 25, 26 y 27)	2436		121	80
id.	id.	Rioseco al conflujo de la provincia de Zamora (Seccion de Rioseco á Morales).	2619	65	130	98
24 id.	id.	Estacion de Valdestillas á Puenteblanca.	2748	40	137	42
id.	id.	Valladolid á Rueda (kilómetros 1, 2 y 1.ª mitad del 3).	3028	80	151	44
id.	id.	Herramientas y útiles para los peones camineros.	1904	17	95	20

San Cebrían de Mazote.

Terminado el repartimiento extraordinario de paja y leña para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hagan las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Cebrían de Mazote á 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Estanislao de la Fuente.—P. S. M., El Secretario, Patricio Gonzalez.

Núm. 490.

Viloria.

Se halla vacante la plaza de guarda local de este término municipal, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El plazo durante el cual se admiten instancias es el de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial», y las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en papel timbrado de la clase undécima.

Viloria 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Minguéz.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1914.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Brahojos de Medina.

Concejales.

- D. Julio Gutierrez Garcia
- » Eleuterio Roldan Barrocal
- » Julián Gutierrez Villanueva
- » Ventura Gutierrez Villanueva
- » Florencio Garcia Gonzalez
- » Rogelio Garcia Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Marcelo Gutierrez Gonzalez
- » Fabian Gutierrez Gonzalez
- » Francisco Garcia Gutierrez
- » Faundo Martin Garrido
- » Genaro Matos Barrocal
- » Luciano Sanchez Castander
- » Elias Gonzalez San Miguel

Valladolid 10 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, *Cirlos Delgado* —El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... con cedula personal expedida en.... clase.... núm.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al día.... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme en la carretera provincial de.... se comprometo á ejecutarlos por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del propone etc.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 491.

Cogeces de Monte.

Terminado el repartimiento de consumos para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser

examinado en dicho plazo y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sean no serán atendidas las que se presenten.

Cogeces del Monte á 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Arribas.

Num. 494.

San Cebrían de Mazote.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año

se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hagan las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Cebrían de Mazote á 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Estanislao de la Fuente.—P. S. M., El Secretario, Patricio Gonzalez.

- D. Isidoro Calles Baena
 » Lucio Rodriguez Gimenez
 » Saturnino Villar Garcia
 » Aniano Hernandez Olea
 » Eleuterio Dominguez Dominguez
 » Juan Antonio Matos Bayon
 » Policarpo Hernandez Olea
 » Bonifacio Sanchez Gutierrez
 » Pantaleon Sanchez Holguera
 » Cesáreo Garrido Marcos
 » Bernardino Matos Garcia
 » Santiago Sanz Garcia
 » Pedro Sanchez Sanchez
 » Gregorio Gutierrez Lopez
 » Feliciano Garrido Marcos
 » Francisco Gutierrez Garcia
 » Primo Pastor Cid

Canalejas de Peñafiel.*Concejales.*

- D. Bernardo de la Torre Cano
 » Eleuterio de la Fuente Sayalero
 » Justo de Dios de la Torre
 » Pedro Alonso Samaniego
 » Rufino Garcia de la Torre
 » Mariano de la Fuente Melero
 » Justo del Pozo Arribas
 » Luis Arranz Garcia

Mayores contribuyentes.

- D. Antonio del Pozo Arribas
 » Ciriaco Garcia de la Fuente
 » José Navas Boada
 » Hilario de la Fuente Melero
 » Leon de la Fuente Arribas
 » Silverio Velasco Melero
 » Francisco Garcia Torre
 » Bibiano de la Torre Cano
 » Pedro Perez de la Fuente
 » Juan Sanz Alonso
 » Santos de la Torre Cano
 » Juan Sanz del Pozo
 » Francisco Torre Benito
 » Isidro Alonso Garcia
 » Faustino Velasco Diez
 » Juan Garcia Sanz (menor)
 » Ruperto Velasco Aparicio
 » Esteban de la Torre Benito
 » Juan Velasco del Pozo
 » Julian de Dios Cano
 » Santos Perez de la Torre
 » Lucio Garcia de la Torre
 » Valentin Ruiz Cardaba
 » Sebastián Sanz Velasco
 » Clemente Herrerros Lázaro
 » Marcelo de la Torre de Dios
 » Hilario Arranz Garcia
 » Alejandro Garcia Diez
 » Mariano Garcia Martin (menor)
 » Victoriano de la Torre de Dios
 » Miguel de la Fuente Platero
 » Adrian Santos Minguela

Fompedraza.*Concejales.*

- D. Jorge Veganzones Lázaro
 » Gil Plaza Sanz
 » Santos Sanz de la Calle
 » Ambrosio Benito Garcia
 » Cristino Veganzones Benito
 » Gaspar Benito de la Fuente

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco de la Fuente Arranz
 » Leoncio de la Fuente Garcia
 » Angel Benito de la Fuente
 » Manuel Veganzones Garcia
 » José Benito de la Fuente
 » Higinio Benito Veganzones
 » Anselmo Veganzones Benito
 » Remigio Garrigó Samaniego
 » Julian Benito Benito
 » Narciso Benito Garcia

- D. Basilio Peña Calvo
 » Víctor Garcia Sarz
 » Raimundo Garcia de la Fuente
 » Juan de San José
 » Policarpo Garcia Benito
 » Juan Arranz Benito
 » Serafin de la Fuente Veganzones
 » Melquiades de la Fuente Benito
 » Eugenio Benito Garcia
 » Eurique Veganzones Benito
 » Lino Benito Sanz
 » Mario Lázaro Sanz
 » Antonio Benito Garcia
 » Patricio Garcia de la Fuente

Fontihoyuelo.*Concejales.*

- D. Esteban Leal Zorita
 » Dionisio Francos Gomez
 » Dionisio Lopez Perez
 » Antonio Martinez Cardo
 » Mariano Borge Espeso
 » Laureano Romon Fonseca

Mayores contribuyentes.

- D. Próculo Ceinos Obeso
 » Felipe Gomez Rojo
 » Valeriano Romon Fonseca
 » Daniel Herrero Lopez
 » Mariano Romon Fonseca
 » Nemesio Herrero Lopez
 » Francisco Alonso Franco
 » Juan M. Romon Alonso
 » Donato Romon
 » Isidoro del Valle Martinez
 » Gerardo Romon Alonso
 » Isidro Conde Fernandez
 » Gregorio Romon Cisneros
 » Pedro Mencia Rodriguez
 » Luciano Conde Francos
 » Benito Sanchez Cuevas
 » Aquilino Conde Herrero
 » Agustin Martinez Alonso
 » Crispulo Romon Herrero
 » Mariano Herrero Argüello
 » Segundo Cabrera Rebollar
 » Eugenio Borge Romon
 » Mariano Mancebo Romon
 » Antonio Valero Garillote

Gallegos de Hornija.*Concejales.*

- D. Filiberto Calvo
 » Manuel Colomo
 » José Martin
 » Francisco Asensio
 » Melitón Herrerros
 » Francisco Mangudo

Mayores contribuyentes.

- D. Julian Rodriguez
 » Sandalio Garcia
 » Niceto Garcia
 » Tomás Morchon
 » Mariano Gonzalez
 » Luciano Martin
 » Manuel Morchon
 » Eleuterio Casares
 » Maximiano Muelas
 » Vicente Rodriguez
 » Lino Casasola
 » Lorenzo Izquierdo
 » Damian Izquierdo
 » Bibiano Alvarez
 » Martin Garcia
 » Bonifacio Garcia
 » Julian Salgado
 » Santiago Herrerros
 » Julian Carbajosa
 » Florencio Carbajosa
 » Esteban Gonzalez
 » Federico Garcia
 » Santos de San José

Iscar.*Concejales.*

- D. Baldomero Martin del Caño
 » Cayetano Gutierrez Rico
 » Eleuterio Martin Correa
 » Zenon Ortega Cabrero
 » Ricardo Calle Esteban
 » Juan Alcalde Nieto
 » Pedro Sanchez Alcalde
 » Marcos Ballesteros Benito
 » Raimundo Gomez Calvo

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Caviedes Pastor
 » Andrés Manso Sanz
 » Angel Correa de Caviedes
 » Mariano Sanchez Gomez
 » Emeterio Alcalde Sanchez
 » Lorenzo Manso Benito
 » Juan Tomé Picon
 » Saturio Calle Sanchez
 » Mariano Catalina Sanchez
 » Vicente Ortega Prado
 » Mario Hernansanz Martin
 » Mariano Sanchez Alcalde
 » Jacinto Bernal Gomez
 » Mariano Sanchez Caviedes
 » Félix Sanchez Vitoria
 » Gregorio Manso Benito
 » Anacleto Sanchez Vitoria
 » Isidoro Calle Esteban
 » Eusebio Garcia Muñoz
 » Atanasio Martin Catalina
 » Nicolás Lobejon Herrero
 » Emeterio Alcalde Caviedes
 » Lucio Rico Garcia
 » Saturio Martin Platero
 » Isidro Ballesteros Benito
 » Juan Riesgo Velasco
 » Tomás Caviedes Mate
 » Félix Martin Correa
 » Vicente Hernansanz Ballesteros
 » Félix Cabrejas Hernansanz
 » Marcos Muñoz Sanchez
 » Juan Cabrero Sanchez
 » Alejandro Hernansanz Caviedes
 » Rafael Velasco Sanz
 » Pedro Alvarez Arias
 » Pedro Hernansanz Garcia

Langayo.*Concejales.*

- D. Eustasio Peña Arenas
 » Segundo Martin Sobrino
 » Celestino Peña Vaquero
 » Ceterino Arenas Martin
 » Francisco Arenas Sobrino
 » Juan Rojo Frutos
 » Eugenio Martin Peña

Mayores contribuyentes.

- D. Valentin Martin del Caz
 » Santos Arenas Arranz
 » Eugenio Martin del Caz
 » Marcos Vaquero Martin
 » Mateo Velasco Arenas
 » Higinio Arranz Maroto
 » Hilario Rojo Arranz
 » Valentin Peña Veganzones
 » Victoriano Arranz del Caz
 » Luciano de Frutos Maroto
 » Anastasio Frutos Velasco
 » Esteban Rodriguez Vaquero
 » Sebastian Peña Calvo
 » Juan Peña Vaquero
 » Félix Peña Vaquero
 » Quirico Peña de la Fuente
 » Francisco Garcia Centeno
 » Domingo Jimeno Arranz
 » Eustaquio Arranz Velasco
 » Tomás Velasco Rojo
 » Frutos Sanz Arranz
 » Domingo Martin Sobrino
 » Juan Martin Sobrino
 » Bruno de la Fuente Arranz
 » Pedro Arranz Maroto
 » Elías Velasco Rojo
 » Mariano Peña Arenas
 » Francisco San Juan del Barrio

Peñafior.*Concejales.*

- D. Marcelino Bazaco Rodriguez
 » Silverio Hernandez Garrapucho
 » Hilario Izquierdo Perez
 » Sabino Real Perez
 » Florencio Perez Morales
 » Secundino Gutierrez Vaquero
 » Manuel Cobos Real
 » Francisco Real Bazaco

Mayores contribuyentes.

- D. Benito Pintado Valverde
 » Mariano Real Pelaz
 » Gumersindo Perez Rodriguez
 » Baltasar Valles de Gonzalo
 » Cirilo Llorente Pelaz
 » Isidoro Gallego Gonzalez
 » Saturnino Bazaco Gutierrez
 » Francisco Iglesias Estebanez
 » Félix Pintado Rico
 » Jerónimo Perez Platero
 » Pio de Gonzalo Gonzalez
 » Casimiro Real Perez
 » Félix Real Perez
 » Francisco Real Perez
 » Hilario Bazaco Garcia
 » Natalio Morales Garcia
 » Sixto Real Bazaco
 » Marcelino Garrapucho
 » Dionisio Ojedo Lopez
 » Baltasar Lopez Maastro
 » Amancio Real Bazaco
 » Nemesio Real de Gonzalo
 » Anselmo Rodriguez Gutierrez
 » Raimundo Perez Vaquero
 » Bonifacio Lopez del Campo
 » Julian Sanchez Pintado
 » Antonino Perez Pelaz
 » Félix Garcia Pintado
 » José Pelaz Llorente
 » Sabino Diez Valdivieso
 » Lucas Blanco Lopez
 » Calixto Yañez Pelaz

Wamba.*Concejales.*

- D. Emiliano Conde Caño
 » Santiago Caño Pinacho
 » Fermin Perez Gonzalez
 » Laureano Caño Gonzalez
 » Victorio Rodriguez Pino
 » Emilio Perez Perez
 » Restituto Gonzalez Rodriguez
 » Cecilio Perez Perez

Mayores contribuyentes.

- D. Andrés Conde Mendez
 » Mariano Arroyo Perez
 » Filemon Mendez Caño
 » Eleuterio Cadenas Zotes
 » Agustin Caño Pinacho
 » José Caño Zurro
 » Sofio Mendez Caño
 » Rogelio Perez Perez
 » Isidoro Mendez Caño
 » Marcelino Mendez Caño
 » Julian Caballero Heras
 » Pedro Rodriguez Heras
 » Moisés Arroyo Rodriguez
 » Mariano Gonzalez Arroyo
 » Eugenio Heras Rodriguez
 » Fernando Arroyo Rodriguez
 » Cecilio Mendez Caño
 » Aristides Caño Pinacho
 » Eulogio Ramirez Caballero
 » Antonio Gonzalez Alonso
 » Leopoldo Rodriguez Heras
 » Francisco Arroyo Bachiller
 » Emigdio Gomez Valles
 » Apclinar Heras Rodriguez
 » Sinforiano Ramirez Caballero
 » Lucio Perez Heras
 » Emeterio Hernandez Perez
 » Pedro Caballero Calvo
 » Felipe Dominguez Carrion
 » Daniel Perez Perez
 » Gregorio Cabañas Perez
 » Pedro Hernandez Caño

Imprenta del Hospicio provincial.